



**SEMINARIO
DE INTERVENCIÓN
Y POLÍTICAS SOCIALES**



www.siposo.com / siposo@siposo.com

SIPOSO. Boletín (digital) Nº 21 /
2011.7.8

POLÍTICAS DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN LOS REGÍMENES DE BIENESTAR DE LA UNIÓN EUROPEA

El día 2 del mes de junio de 2011, en las X Jornadas del SIPOSO, el profesor Gregorio Rodríguez Cabrero hizo una exposición magistral sobre "Políticas de atención a la dependencia en los regímenes de bienestar de la Unión Europea". Este boletín incluye el guión y el resumen de la misma, así como una selección de referencias bibliográficas. Su exposición se basó en el trabajo correspondiente a la número 20.



Gregorio Rodríguez Cabrero

GUIÓN

- 1. La institucionalización de los cuidados de larga duración**
- 2. Génesis, naturaleza y desarrollo del modelo europeo de atención a la dependencia**
- 3. Tendencias de cambios entre 1990 y 2010**
- 4. La materialización de los cambios en los regímenes de bienestar de la Unión Europea**

RESUMEN

La atención a las situaciones de dependencia y apoyo a la autonomía de las personas se ha convertido en los últimos años en una nueva rama de protección social junto al sistema de pensiones y el sistema sanitario. Esta extensión del Estado de Bienestar ha tenido lugar, en general, bajo contextos complejos de reestructuración de este modelo lo que ha supuesto formas variadas de recalibración (o reequilibrios internos en el entramado institucional), políticas de contención de costes y desplazamiento hacia el mercado, la familia y los individuos de parte de los riesgos sociales.

En esta ponencia se señala que la atención a la dependencia sigue recayendo en el trabajo de cuidados de la mujer en el seno de los hogares. En torno a éstos las distintas esferas de bienestar, Estado, mercado, tercer sector, intervienen en mayor o menor medida y ello depende de las tradiciones culturales, del proceso político y de las ideologías que pugnan por dominar la construcción social del bienestar.

Con la excepción del régimen nórdico de bienestar, el modelo dominante de atención a la dependencia entre 1950 y 1980, en los regímenes de bienestar bismarkiano y del Sur de Europa, se basaba en la centralidad de la familia, la subsidiaridad del Estado y la residualidad del mercado. En el modelo anglosajón también tenía lugar una combinación entre atención

asistencial y el papel de la familia. La confluencia en el tiempo de la crisis del Estado de Bienestar, el envejecimiento de la población y cambios sociodemográficos profundos (trabajo de la mujer en el mercado ordinario y de los roles familiares de cuidados), junto a la maduración ideológica del consumismo y el ascenso de la oferta privada, mercantil y sin fin de lucro, han conducido a la mayoría de los Estados de Bienestar a construir modelos sui generis que establecen combinaciones específicas de socialización del riesgo, refamiliarización y creciente responsabilidad individual frente al riesgo.

Si la socialización se hacía en parte inevitable como respuesta al cambio social y económico no por ello tenía que ser intensa, ni podía serlo, dado el peso de las tradiciones de cuidados en la familia y la lentitud en la construcción de una división social nueva de género en los cuidados. Además, la socialización o institucionalización del riesgo viene limitada desde el origen por las propias exigencias de reestructuración del Estado de Bienestar (contención del gasto social), la segmentación de la demanda social y la oferta en ascenso del sector privado, mayormente mercantil.

Al ser los cuidados de larga duración la última rama de protección social en adquirir un cierto nivel de institucionalización bajo los constreñimientos señalados, acelerados en la actualidad con la crisis económica y financiera, se abre un espacio de incertidumbres sobre su desarrollo futuro que, en todo caso, va unido inexorablemente al futuro del sistema de pensiones y del sistema de salud. Cabe pensar razonablemente a la luz del desarrollo de las reformas que han tenido lugar desde la segunda mitad de la presente década que la atención a la dependencia afronta nuevas combinaciones de institucionalización, familiarización, mercantilización e individualización del riesgo. Todo lo cual abre la puerta a sistemas de atención complejos que pudieran contribuir a segmentar y diferenciar los procesos de atención, máxime en modelos de atención altamente descentralizados.

BIBLIOGRAFÍA

- 1. Bond, J. y Rodríguez Cabrero, G. (2007):** Health and dependency in later life. En J. Bond and S. Peace (Edited): *Ageing and Society*. London: Sage.
- 2. Casado, D. (dir.) (2004):** *Respuestas a la dependencia*. Madrid: CCS.
- 3. Casas Mínguez, F. (2010):** Los servicios sociales y el mercado de servicios en la Unión Europea. En Rodríguez Cabrero, G (Coor.): *Servicios sociales y cohesión social*. Madrid: CES.
- 4. Colombo, F., Fujisawa, R., Llana, A., Pearson, M. (2009):** La necesidad creciente de trabajadores para cuidados de larga duración (CLD). ¿Qué están haciendo los países de la OCDE? *Revista Economistas*, nº 122.
- 5. Da Roit, B, Le Bihan, B., Ósterle, A. (2007):** Long-term care policies in Italy, Austria and France: variations in cash-for-care schemes. *Social Policy & Administration*, vol. 41, nº 6.
- 6. Fantova, F. (2008):** *Sistemas públicos de servicios sociales. Nuevos derechos, nuevas respuestas*. Bilbao: Instituto de Derechos Humanos (Universidad de Deusto).
- 7. Huber, M., Hennessy, P., Izuni, J., Kim, W. & Lunsgaard, J. (2005):** *Long-term care for older people*. Paris: OCDE.
- 8. Huber, M., Rodrigues, R., Hoffmann, F., Gasior, K, Marin, B. (2009):** *Facts and figures on Long-term care: Europe and North America* . European Centre for Social Welfare Policy and Research. Viena.
- 9. Lundsgaard, J. (2005):** Consumer direction and choice in long-term care for older persons, including payments for informal care: how can it help improve care outcomes, employments and fiscal sustainability. *Health Working Paper*, vol. 20. Paris: OECD.
- 10. Marban, V. (2009):** **La atención a la dependencia. En L.Moreno (ed.):** *Reformas de las políticas de bienestar en España*. Madrid: Siglo XXI.

11. **Martínez Buján, R. (2010):** *Bienestar y cuidados: el oficio del cariño. Mujeres inmigrantes y mayores nativos.* Madrid: CSIC.
12. **Montserrat Codorniu, J. (2009):** *Evolución y perspectivas de la financiación del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.* Documentación Administrativa nº 276/277.
13. **Naldini, M. y Saraceno, C. (2008):** Social and familia policies in Italy: not totally frozen but far from structural reforms. *Social policy & Administration*, vol. 42, 2.
14. **Óesterle, A. y Heitzman, K. (2009):** Welfare State development in Austria: strong traditions meet new challenges. En Schubert, K., Hegelich, S., Bazant, U. (eds.): *The handbook of European Welfare Systems.* London: Routledge.
15. **Pacolet, J. (2006):** Protección social de personas mayores dependientes: sostenibilidad del Estado de Bienestar y ámbito del seguro de cuidados de larga duración. *Revista Española del Tercer Sector*, nº 3, Mayo-Agosto.
16. **Pavolini, E. and Ranci, C. (2008):** Restructuring the Welfare State: reforms in long-term care in Western European countries. *Journal of European Social Policy*, vol. 18, nº 3.
17. **Rodríguez Cabrero, G. (2004):** *Protección social de la dependencia en España.* Documento de Trabajo 44/2004, Madrid: Fundación Alternativas.
18. **Rodríguez Cabrero, G. (2007, a):** La protección social de la dependencia en España. Un modelo sui generis de desarrollo de los derechos sociales. *Política y Sociedad* nº 4, vol. 44.
19. **Rodríguez Cabrero, G. (2009):** El desarrollo de la política social de promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia en España (2007-2009), *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, nº 2, julio-diciembre 2009, pp 33-58.
20. **Rodríguez Cabrero, G. (2011):** Políticas sociales de atención a la dependencia en los Regímenes de Bienestar de la Unión Europea. *Cuadernos de Relaciones laborales* 1/2011, vol. 29.
21. **Rogero García, J. (2010):** *Los tiempos del cuidado. El impacto de la dependencia de los mayores en la vida cotidiana de sus cuidadores.* Madrid: IMSERSO.
22. **Rostgaard, T. (2006):** Constructing the care consumer: free choice of home care for the elderly in Denmark. *European societies*, 3 (3).
23. **Schneider, U y Reyes,C. (2007):** Mixed blessings: long-term care benefits in Germany. En Urgenson, C. y Yeandle, S. (eds.) *Cash for care in developed welfare states.* Houndmills: Plagrave MacMillan.
24. **Sotelo, H. (2007):** Tendencias recientes en los servicios sociales europeos: algunos ejemplos paradigmáticos. En D. Casado y F. Fantova (coordinadores): *Perfeccionamiento de los servicios sociales en España.* Madrid: FOESSA.
25. **Schut, F. T. y Van den Berg, B. (2010):** Sustainability of comprehensive universal long-term care insurance in the Netherlands. *Social Policy and Administratio*, 44 (4).
26. **Vilá, A. (2009):** *Tendencias de la nueva legislación de los servicios sociales.* Madrid: EAPN.
27. **VV.AA. (2009):** *Informe final del grupo de expertos para la evaluación del desarrollo y efectiva aplicación de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia* (en línea). <http://www.imsersomayores.csic.es>

